

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062 917-8 DG 25 0 95 A 05
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Calle de los Corros
Licencia Municipal: 0 A 6 Kg
Licencia de Transporte

472

Secretaría de Hacienda



Medellín, 26/12/2019

Señor
JOHN JAIRO GALEANO BARRERA
C.C. 70.602.426
Calle 32C No.42-112
Celular: 314 715 17 70
Email: jhonjairogaleano7@gmail.com
Bello-Antioquia.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010481415 del 12 de diciembre de 2019.

En respuesta a la solicitud relacionada con el Automotor de placa **VAJ23C**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo. por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerarlo por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto Sobre Vehículos Automotores se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);





"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionadas con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen

Además y aunado a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que **independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito**; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen, la Dirección de Rentas no se encuentra facultada para modificar el registro del vehículo del cual usted figura como propietario.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:





“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”

Frente a lo anterior, lo primero que se debe saber es que al registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como activo y usted se encuentre como propietario, deberán realizar los pagos adeudados de impuesto, una vez realizados los pagos y estar a paz y salvo con el Departamento de Antioquia, deberá remitirse a la secretaría de tránsito competente y realizar el respectivo trámite, procedimiento contenido en la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, después de realizado el trámite y una vez obtenga copia del certificado de tradición con la novedad inscrita, deberá hacerlo llegar a ésta dependencia para que en nuestro sistema se actualicen los datos.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones, ubicada en el sótano externo



Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE



del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Adriana Montoya

ADRIANA MARCELA MONTOYA MOLINA
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

Proyectó: Juan Manuel Ortiz Vásquez (12-12-2019)

Carlos M. García Dirección Entada: 2020 ENE 09 Fecha 1: 2020 Fecha 2: ENE Año: 2020 Número de expediente: CC. 71.213.704 Centro de Distribución: C. 25M Centro de Distribución: Observaciones: Garage negro desconocido F. ladrillos per Nora Rendón		No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado
---	--	--

Remitente
 Nombre/Razón Social: **SEMPRE**
 Calle 42 B No. 52 106 piso 1
 Ciudad: **MEDELLIN, ANTIOQUIA**
 Departamento: **ANTIOQUIA**
 Código postal: **050015237**
 Envío: **RA225870621CO**

Destinatario
 Nombre/Razón Social: **JOHN JAIRO GALEANO BARRERA**
 Dirección: **CL 32 C 42 112**
 Ciudad: **BELLO, ANTIOQUIA**
 Departamento: **ANTIOQUIA**
 Código postal: **050015237**
 Fecha admisión: **02/01/2020 16:03:32**

472
3333 000
CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: **PO.MEDELLIN** Fecha Pre-Admisión: **02/01/2020 16:03:32**
 Orden de servicio: **13039780**

Remitente Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 944360 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Teléfono: 3838111 Depto: ANTIOQUIA NIT/C.C.T.: 890900286 Código Postal: 050015237 Código Operativo: 3333458	Destinatario Nombre/ Razón Social: JOHN JAIRO GALEANO BARRERA Dirección: CL 32 C 42 112 Tel: Ciudad: BELLO_ANTIOQUIA Código Postal: 1128 pm Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333000
---	--

Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Observaciones del cliente: Garage negro F. ladrillos desconocido a per Nora Rendón
---	---

RA225870621CO

Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
--	--

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: **02/01/2020**

Distribuidor: **Carlos M. García**

Gestión de entrega: **2020 ENE 09**

CC. 71.213.704

3333 458
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 # 70 / Tel. contacto: 0570 4720000 Min. Intransporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MINIC. Res. Mensajería Express 00067 de 9 septiembre del 2011 El usuario del servicio expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co